

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS FINALES DE LA CURADORA
LEGÍTIMA CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 105 DE LA
LEY 1306 DE 2009**

**REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DE JUAN PABLO CAICEDO
NARVÁEZ (Q.E.P.D.)**

Fecha: martes 09 de noviembre de 2021

Radicación: 11001-31-10-004-2014-00168-00 y/o 2014-00039 J. 3°
de descongestión

Hora de inicio: 10:02 A.M.

Hora de terminación: 10:12 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las diez y dos minutos de la mañana (10:02 A.M.) del día nueve (09) de noviembre de 2021 de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de exhibición de cuentas finales al interior del proceso de interdicción judicial de **JUAN PABLO CAICEDO NARVÁEZ (Q.E.P.D.)**, radicado bajo el No. 2014-00168 proveniente del Juzgado Cuarto (4°) de Familia de Bogotá D.C. y/o 2014-00039 del Juzgado Tercero (3°) de descongestión, la suscrita Juez Primera (1°) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que las invitaciones de ingreso a la audiencia fueron enviadas a través de la plataforma Lifesize y del correo electrónico del Despacho a las direcciones de correo cristinacaycedo2036@gmail.com que corresponde a la curadora legítima, señora MARÍA CRISTINA CAYCEDO NARVÁEZ y al

correo j.vanessa2007@hotmail.com que corresponde a la apoderada de la curadora, Dra. JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE.

Igualmente, se dejó constancia que a la audiencia asistieron, la señora MARÍA CRISTINA CAYCEDO NARVÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.692.498 de Bogotá D.C., en compañía de su apoderada, Dra. JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.154.236 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 275.608 del C. S. de la J.

Acto seguido, el Despacho dejó constancia que la presente audiencia se inició a la hora antes indicada, en razón a que se estaba surtiendo la diligencia de remate programada al interior del proceso de la señora Blanca Cecilia Piñeros en contra del señor Israel Medellín, la que por problemas del sistema no pudo iniciada a la hora para la que había sido programada, esto es, a las ocho y treinta minutos de la mañana (08:30 A.M.), dándose inició a la misma a la hora de las ocho y cincuenta y dos minutos de la mañana (08:52 A.M.)

Posteriormente, se informó por parte del Despacho a las asistentes el motivo de la diligencia, a fin de que la curadora procediera a realizar una sinopsis concreta frente al estado de salud del señor JUAN PABLO CAICEDO NARVÁEZ antes de su fallecimiento, para posteriormente presentar el informe contable respecto a la manera en que fue manejado el patrimonio de éste; para tal efecto, se concedió el uso de la palabra a la señora MARÍA CRISTINA CAYCEDO NARVÁEZ, quien manifestó que su hermano no sufrió de una enfermedad que ocasionara su muerte, sino que su deceso se dio a causa de un accidente cerebrovascular fulminante.

Seguidamente, se le concedió el uso de la palabra a efectos de que realizara la exhibición de la cuenta y, para tal efecto, la apoderada procedió a compartir pantalla de los documentos previamente allegados; luego, la guardadora manifestó, en primer lugar, que su hermano vivía con su padre, que no tenía ningún ingreso, que la voluntad del padre fue

que sus tres (3) hijos quedaran con un porcentaje del apartamento que era de su propiedad, por lo que el valor total de los activos de la persona en condición de discapacidad es el que a él le correspondió sobre tal inmueble y, en segundo lugar, respecto del estado de pérdidas y ganancias, manifestó que su hermano no tenía ingresos porque su sustento recaía en cabeza de su progenitor.

El Despacho realizó algunas preguntas, mismas que fueron absueltas por la curadora MARÍA CRISTINA, tal como consta en el registro audiovisual.

El Despacho dejó constancia que vía correo electrónico fue remitido el estado de situación financiera presentado en la diligencia por la guardadora y complementada la información por parte de la apoderada que la representa, junto con el documento de acreditación de quien suscribe el balance y el estado de resultados, los que obran en cinco (5) folios, los cuales se dieron por incorporados a la presente audiencia y hacen parte integral de la misma.

De las cuentas presentadas, se dará el respectivo traslado a los demás sujetos procesales por el término de (3) días.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de las diez y doce minutos de la mañana (10:12 A.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/010f7d45-d66a-45c0-80e1-bef7d7d51164?vcpubtoken=59fdf7c8-0a3e-499d-96d9-76e7f45af9cd>

O en su defecto, en el enlace:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/010f7d45-d66a-45c0-80e1-bef7d7d51164?authToken=e7e7e931-e418-4e5c-85eb-af15cdbf819f>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Ejecucion De Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e55baeb7e83078cc6f885975121e6968ea9ce9caa3e0c0cfaab549585d28b3a

Documento generado en 09/11/2021 03:30:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>